RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: 00124/ISE/2018/AL
OBJETO: SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA Y EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA OBRAS DE AMPLIACION Y REFORMAS EN EL CEIP ARCO IRIS DE AGUADULCE (ROQUETAS DE MAR)
CÓDIGO DEL CENTRO: 04005594 – C.E.I.P. Arco Iris Aguadulce (Roquetas de Mar) – Almería (04720)
PROC. ADJUDICACIÓN: ABIERTO **TIPO CONTRACTUAL:** SERVICIOS (SERVICIOS(OBRA))
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 68.917,33 €
IMPORTE DEL IVA: 14.472,64 €

En relación al expediente para la adjudicación del contrato 00124/ISE/2018/AL, SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA Y EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA OBRAS DE AMPLIACION Y REFORMAS EN EL CEIP ARCO IRIS DE AGUADULCE (ROQUETAS DE MAR), y a tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES

Con fecha 23 de noviembre de 2018 fue dictada Resolución por la que se ordenaba el inicio del indicado expediente de contratación, promovido conforme a lo establecido en los artículos 131 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), e informado por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, con fecha de 26 de diciembre de 2018, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de forma favorable.

El día 16 de enero de 2019 mediante Resolución del Gerente Provincial se aprueba el expediente de contratación decretándose la apertura del procedimiento abierto tomando como base varios criterios de adjudicación del contrato 00124/ISE/2018/AL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA Y EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA OBRAS DE AMPLIACION Y REFORMAS EN EL CEIP ARCO IRIS DE AGUADULCE (ROQUETAS DE MAR).

Con fecha 17 de enero de 2019, se publica en el Perfil del Contratante la licitación, siendo el plazo de finalización de proposiciones el día 01 de febrero de 2019.

De acuerdo con el certificado de registro concurrieron la siguientes empresas:

Nº LICITADOR	NOMBRE DEL LICITADOR
1	DAVID MOLINA CARNEROS
2	DAVID LORENZO RODRIGUEZ
3	REHABITAR ENERGIA SLP
4	FRANCISCO MORENO MARTINEZ

En el presente procedimiento han sido excluidas las siguientes empresas licitadoras por los motivos que se indican a continuación:

Código:tFc2e931PFIRMASKTLwz9vc/ZTryt0.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	RAUL ENRIQUEZ CABA	FECHA	11/04/2019
ID. FIRMA	tFc2e931PFIRMASKTLwz9vc/ZTryt0	PÁGINA	1/4

2.- DAVID LORENZO RODRIGUEZ

No supera el umbral mínimo exigido en el Anexo XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La justificación de la puntuación de los criterios sometidos a un juicio de valor del resto de licitadores que de acuerdo con el informe de 15/03/2019, han superado el umbral y con el desglose que aparece en el anexo, se pone en conocimiento de los licitadores individualmente en la notificación de la presente Resolución.

En este procedimiento no han sido identificadas proposiciones como desproporcionadas o anormales.

La Mesa de contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares procedió a formular la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La puntación obtenida por las empresas licitadoras son las que se detallan en el anexo adjunto.

Vistos los antecedentes expuestos y la propuesta de adjudicación y una vez acreditada la presentación de la documentación solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 apartado 2º del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en uso de las facultades que me han sido conferidas como Órgano de Contratación, y en virtud de la Resolución de 23 de julio de 2018 (BOJA nº 145, de 27 de julio de 2018), por la que revoca parcialmente la delegación de competencias acordada mediante Resolución de 16 de febrero de 2018 (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018) y de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación, esta Gerencia Provincial:

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el contrato 00124/ISE/2018/AL, SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA Y EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA OBRAS DE AMPLIACION Y REFORMAS EN EL CEIP ARCO IRIS DE AGUADULCE (ROQUETAS DE MAR) a la siguiente empresa y con los siguientes importes:

EMPRESA	**CIF**	**T.SIN IVA**	**IVA**	**TOTAL**
REHABITAR ENERGIA SLP	B04779898	42.300,00	8.883,00	51.183,00

por tratarse de las empresas licitadoras que ha presentado las ofertas económicamente más ventajosas, tomando en consideración los criterios que han servido de base para la adjudicación según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente que nos ocupa.

El importe total adjudicado asciende a la cantidad de 42.300,00 (CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS EUROS), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 8.883,00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS) por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de 51.183,00 (CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS). Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto

Código:tFc2e931PFIRMASKTLwz9vc/ZTryt0.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	RAUL ENRIQUEZ CABA	FECHA	11/04/2019
ID. FIRMA	tFc2e931PFIRMASKTLwz9vc/ZTryt0	PÁGINA	2/4

contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato que se origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

El plazo de ejecución será para la Redacción del Proyecto Básico será de 18 días a partir del día siguiente al de la firma del contrato. El plazo para la Redacción del Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud será de 54 días desde la fecha de comunicación fehaciente de la aprobación del Proyecto Básico. El plazo de ejecución de las Direcciones Facultativas queda condicionado al plazo de ejecución resultante del contrato de obras al que están vinculadas, más el plazo estimado para proceder a la liquidación de las mismas (art. 29.7 de la LCSP).

SEGUNDO.- Que se notifique al adjudicatario y a los licitadores, en el plazo de diez días, la presente Resolución y se cite al adjudicatario para formalizar el contrato administrativo.

TERCERO.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 apartado 1° de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de la cláusula 10.8 del PCAP en el plazo de quince días.

CUARTO.- Publicar la formalización del contrato en el PERFIL DEL CONTRATANTE en el plazo no superior a 15 días hábiles, tras el perfeccionamiento del mismo, según lo dispuesto en el artículo 154 apartado 1° de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de la cláusula 11 del PCAP.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 33 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda,, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios de la Agencia, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

La Gerencia provincial de Almería

Código:tFc2e931PFIRMASKTLwz9vc/ZTryt0.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	RAUL ENRIQUEZ CABA	FECHA	11/04/2019
ID. FIRMA	tFc2e931PFIRMASKTLwz9vc/ZTryt0	PÁGINA	3/4

ANEXO I

#	CIF	ENTIDAD	Criterio de Valoración	PUNTUACION
2	B04779898	REHABITAR ENERGIA SLP	Propuesta Técnica Compromiso Ampliación Equipo Nº visitas mensuales Compromiso Presencia en obra Reducción Plazo Redacc Proyecto Compromiso asistencia técnica Oferta económica **Total**	36 3 3 3 3 3 38,76 **89,76**
3	75096591G	FRANCISCO MORENO MARTINEZ	Propuesta Técnica Compromiso Ampliación Equipo Nº visitas mensuales Compromiso Presencia en obra Reducción Plazo Redacc Proyecto Compromiso asistencia técnica Oferta económica **Total**	26 3 3 3 3 3 40,00 **81,00**
1	74654507A	DAVID MOLINA CARNEROS	Propuesta Técnica Compromiso Ampliación Equipo Nº visitas mensuales Compromiso Presencia en obra Reducción Plazo Redacc Proyecto Compromiso asistencia técnica Oferta económica **Total**	26 3 3 3 3 3 39,13 **80,13**
2	48669487S	DAVID LORENZO RODRIGUEZ	Propuesta Técnica **Total** **(No supera umbral mínimo)**	5 **5**

Código:tFc2e931PFIRMASKTLwz9vc/ZTryt0.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	RAUL ENRIQUEZ CABA	FECHA	11/04/2019
ID. FIRMA	tFc2e931PFIRMASKTLwz9vc/ZTryt0	PÁGINA	4/4